



Vistos, los expedientes N° 2023-0126641, 2023-0161580, 2023-0177579, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes N° 2023-0126641 y N° 2023-0161580, de fecha 24 de agosto y 25 de octubre del 2023, respectivamente, la administrada Gladys Ivonne Moran Paredes, Gerente General de la Universidad María Auxiliadora S.A.C., solicita revisión de propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en avenida Arequipa N° 913-915, esquina calle Teniente Emilio Fernández N° 220, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en avenida Arequipa N° 915, esquina calle Teniente Emilio Fernández N° 210, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual es conformante del Ambiente Urbano Monumental, de la avenida Arequipa cuadra 1 a la 10, declarada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1011/INC, de fecha 05 de julio de 2006;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000154-2023-DPHI/MC, de fecha 2 de noviembre del 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, señala en la parte considerativa la dirección calle Teniente Emilio Fernandez N° 220, no obstante resuelve en su artículo 1° Aprobar la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en avenida Arequipa N° 913-915, esquina calle Teniente Emilio Fernández N° 210, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas en las láminas 01, 02, 03, 04, visadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la Resolución;

Que, mediante Expediente N° 2023-0177579, de fecha 21 de noviembre del 2023, la administrada Gladys Ivonne Moran Paredes, Gerente General de la Universidad María Auxiliadora S.A.C., solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 000154-2023-DPHI/MC, al advertir error material en la dirección del aviso propuesto en el extremo de la ubicación:

Dice: avenida Arequipa N° 913-915, esquina con calle Teniente Emilio Fernández N° 220, distrito, provincia y departamento de Lima, (señalado en la parte considerativa).

Debe decir: avenida Arequipa N° 915, esquina con calle Teniente Emilio Fernández N° 210, distrito, provincia y departamento de Lima.

De acuerdo a la consolidación de información por predio N° 001751, Código Catastral: 2023-01-20-034-001-0A-01-01-0001-5, Código Único Catastral: 42561956, emitido por el Instituto Catastral de Lima, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier



momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000001-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AVP/MC, de fecha 08 de enero del 2024, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la revisión del expediente N° 2023-0177579, de fecha 21 de noviembre del 2023, emite opinión favorable a la solicitud de la administrada Gladys Ivonne Moran Paredes, Gerente General de la Universidad María Auxiliadora S.A.C, al advertir que es necesario rectificar el error material incurrido en la dirección del anuncio exterior propuesto, en el extremo de la ubicación:

Dice: avenida Arequipa N° 913-915, esquina con calle Teniente Emilio Fernández N° 220, distrito, provincia y departamento de Lima

Debe decir: avenida Arequipa N° 915, esquina con Calle Teniente Emilio Fernández N° 210, distrito, provincia y departamento de Lima, y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000154-2023-DPHI/MC, de fecha, 2 de noviembre de 2023, al advertir el error material, incurrido en la dirección del anuncio exterior propuesto, en el extremo de la ubicación, siendo la denominación correcta avenida Arequipa N° 915, esquina con calle Teniente Emilio Fernández N° 210, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 000154-2023-DPHI/MC, de fecha 2 de noviembre del 2023, al advertir error material incurrido en la dirección del anuncio exterior propuesto, en el extremo de la ubicación:

Dice: avenida Arequipa N° 913-915, esquina con calle Teniente Emilio Fernández N° 220, distrito, provincia y departamento de Lima (señalado en la parte considerativa).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Debe decir: avenida Arequipa N° 915, esquina con calle Teniente Emilio Fernández N° 210, distrito, provincia y departamento de Lima.

Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución Directoral N° 000154-2023-DPHI/MC, de fecha 2 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la administrada administrada Gladys Ivonne Moran Paredes, Gerente General de la Universidad María Auxiliadora S.A.C

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE